



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL ENCARGADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, CON LA ASISTENCIA DEL C. JAVIER PINEDA SAYNES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y, POR LA OTRA, FIREKY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EFRÉN LUIS ABREGO TOVAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN PRESENTA CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS, FICOT, S.A. DE C.V. Y FEJASTEC, S.A. DE C.V., EN EL QUE SE SEÑALA COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. EFRÉN LUIS ABREGO TOVAR, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. "LA CEAV" declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas.
- 1.2 El Dr. Rubén Vasconcelos Méndez, en su carácter de Director General de la Asesoría Jurídica Federal Encargado de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio, último párrafo, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.3 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 25 segundo párrafo, 26, fracción III, 41, fracción III, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 72, fracción III y 85 de su Reglamento; 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 146 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes; y mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/2476/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, se notificó la adjudicación del procedimiento de contratación.
- 1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número

1



CEAV-C-01/01-2017

**"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"**

CEAV/DGAYF/DPC/0106/2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, emitido por la Directora de Presupuesto y Contabilidad, señala que cuenta con autorización especial para llevar a cabo la formalización de la contratación, emitida mediante el Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con números de folio 2017-47-AYJ-11, 2017-47-AYJ-12 y 2017-47-AYJ-16 y que de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el ejercicio y pago de este contrato queda condicionado a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, en las partidas presupuestales números 35901 "Servicios de jardinería y fumigación" y "35801 "Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene", para iniciar el proceso de adjudicación directa, para la contratación del servicio materia de este instrumento jurídico.

1.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.

1.6 Para efectos del presente contrato tiene su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

**2. "EL PROVEEDOR" declara que:**

2.1 Celebraron convenio de participación conjunta, de fecha 27 de diciembre de 2016, certificado por el Corredor Público número 39 de la Ciudad México, el Lic. Ricardo Iñiguez Segura, las empresas **FIREKY, S.A. DE C.V.**, se le denominará "**FIREKY**", **FICOT, S.A. DE C.V.**, se le denominará "**FICOT**" y **FEJASTEC, S.A. DE C.V.**, se le denominará "**FEJASTEC**", de conformidad con los artículos 34, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

2.2 Con base en la cláusula **SEGUNDA** del convenio de participación conjunta, el cual se suscribió de manera solidaria, designan como representante común a "**FIREKY**" a través de su Administrador Único, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para atender todo lo relacionado con el presente contrato.

2.3 Con base en la cláusula **CUARTA** del convenio de participación conjunta, la única empresa que podrá elaborar los comprobantes fiscales digitales y efectuar cobros derivados del presente instrumento jurídico será "**FIREKY**".

2.4 Por lo cual a continuación se citan sus datos legales de las empresas:

A. **FIREKY, S.A. DE C.V.**, a la cual y cuando se refiera de manera individual, se le denominará "**FIREKY**".

a) Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su existencia legal mediante escritura pública número 57,772, de fecha 22 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 228 del Distrito Federal, ahora Ciudad

2



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

México, actuando en suplencia y por ausencia del Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, el Notario Público número 47 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el Licenciado Manuel Villagordo Mesa, en la que se hizo constar la constitución de FIREKY, S.A. DE C.V.

- b) Su objeto social es entre otros, prestar servicios de compraventa, distribución mantenimiento y reparación de equipos de seguridad, limpieza, mantenimiento, remodelación, decoración, adaptación, mejoras, acabados, diseño, construcción, jardinería y en general todo tipo de construcciones, conservación de locales comerciales, oficinas, casas, edificios, naves industriales en inmuebles en general; y prestar servicios de limpieza, mantenimiento, remodelación, decoración, adaptación, mejoras, acabados, jardinería y fumigación de oficinas, hospitales, naves industriales, casas habitación, o construcciones y en general todo tipo de inmuebles.
- c) Su Administrador Único, el C. Efrén Luis Abrego Tovar, quien se identifica con credencial para votar, con número de folio [REDACTED] expedida por el antes Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, tiene facultades para firmar este contrato, lo que acredita con escritura pública número 13,910, de fecha 18 de noviembre de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 228 en México, Distrito Federal, ahora la Ciudad de México, el Licenciado Manuel Villagordo Mesa, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, no le han sido modificadas, ni revocadas.
- d) En acatamiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 22 de diciembre de 2016, con número de folio 16NB5065260, mediante el cual remite opinión en el sentido de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, en cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 21 de diciembre de 2016, con folio número 148236073169784877418, mediante el cual remite opinión en el sentido de que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportaciones de seguridad social.

- e) Mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2016 manifiesta que de acuerdo al artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, está considerada como una mediana empresa.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- f) Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato y demás documentación que la integra.
  - g) Mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2016, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
  - h) Reconocen y aceptan la personalidad con que interviene el representante de "LA CEAV".
  - i) Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones para obligarse a la ejecución del servicio objeto de este contrato.
  - j) Su Registro Federal de Contribuyentes es FIR091222EK1.
  - k) Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en Privada de Independencia número 106, Colonia Centro, C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.
- B. FICOT, S.A. DE C.V.**, a la cual y cuando se refiera de manera individual, se le denominará "FICOT".
- a) Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su existencia legal mediante escritura pública número 57,627, de fecha 4 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 228 del Distrito Federal, ahora Ciudad México, actuando en suplencia y por ausencia del Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, el Notario Público número 47 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el Licenciado Manuel Villagordo Mesa, en la que se hizo constar la constitución de **FICOT, S.A. DE C.V.**
  - b) Su objeto social es entre otros, fabricar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y en general operar con toda clase de productos y mercancías; y la comercialización, compra, venta, importación, exportación, industrialización, distribución, fabricación, representación, concesión, instalación, mantenimiento, comisión, arrendamiento de toda clase de artículos, productos, servicios y el comercio en general con toda clase de equipos, servicios, productos, que por la Ley no requiera concesión.
  - c) Su Apoderado Legal, el C. Oscar De La Rosa Revilla, quien se identifica con credencial para votar, con número de clave de elector [REDACTED] tiene facultades para firmar este contrato, lo que acredita con escritura pública número 105,224, de fecha 5 de marzo de 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 79 de la Ciudad de los Reyes la Paz, Estado de México, el Licenciado Raúl Name Neme y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, no le han sido modificadas, ni revocadas.



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- d) En acatamiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 22 de diciembre de 2016, con número de folio 16NA7743103, mediante el cual remite opinión en el sentido de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, en cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 21 de diciembre de 2016, con folio número 148236086786084877483, mediante el cual remite opinión en el sentido de que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportaciones de seguridad social.

- e) Mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2016 manifiesta que de acuerdo al artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, está considerada como una mediana empresa.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- f) Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato y demás documentación que la integra.
- g) Mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2016, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- h) Su Registro Federal de Contribuyentes es FIC091204UGA.
- i) Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Milla número 201, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México.
- C. **FEJASTEC, S.A. DE C.V.**, a la cual y cuando se refiera de manera individual, se le denominará "FEJASTEC".
- a) Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su existencia legal mediante escritura pública número 651, de fecha 16 de agosto de 2005,



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

pasada ante la fe del Notario Público número 137 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el Licenciado Jesús Mena Campos, constituyéndose como **FEJASTEC, S.A. DE C.V.**

- b) Su objeto social es entre otros, comprar, vender, importar, exportar, fabricar, arrendar, distribuir, prestar y en general negociar en cualquier forma de todo tipo de productos, mercaderías y especialmente los relacionados a servicios de seguridad, limpieza y fumigación; y prestar servicios de compra, venta, distribución, mantenimiento y reparación de equipos, seguridad, limpieza y fumigación; así como la prestación en general de servicios de seguridad, limpieza, fumigación, mantenimiento, remodelación, decoración, adaptación, mejoras de acabados, diseño, construcción, jardinería y en general, todo tipo de construcciones, conservación de locales comerciales, oficinas, casa habitación, negocios, condominios horizontales y verticales, naves industriales, hospitales y en general todo tipo de inmuebles.
- c) Su Apoderado Legal, el C. José Alejandro Camacho Ríos, Quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector [REDACTED] tiene facultades para firmar este contrato, lo que acredita con escritura pública número 37,423 de fecha 5 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Notario Público número 163 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el Licenciado José Antonio Sosa Castañeda, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, no le han sido modificadas, ni revocadas.
- d) En acatamiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 22 de diciembre de 2016, con número de folio 16NB4925314, mediante el cual remite opinión en el sentido de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, en cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 21 de diciembre de 2016, con folio número 147951478442280456993, mediante el cual remite opinión en el sentido de que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportaciones de seguridad social.

- e) Mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2016 manifiesta que de acuerdo al artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, está considerada como una mediana empresa.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- f) Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato y demás documentación que la integra.
- g) Mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2016, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- h) Su Registro Federal de Contribuyentes es FEJ050816QX5.
- i) Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en Andrés Molina Enríquez número 179, Colonia San Pedro, C.P. 08220, Delegación Iztacalco, en la Ciudad de México.

Enteradas "LAS PARTES" de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente contrato lo constituye la obligación de "EL PROVEEDOR" de proporcionar a favor de "LA CEAV", el "Servicio de Limpieza, Fumigación y Jardinería a los Inmuebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas" que se ubican en la Ciudad de México y al interior de la República Mexicana, con personal capacitado y que incluya el suministro de materiales, herramientas y equipo necesarios para realizar la limpieza, jardinería y fumigación de sus inmuebles, así como el movimiento y acomodo de mobiliario y materiales en bodegas, áreas de almacén, archivo y oficinas, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este contrato, en su **Anexo A** y sus **Apéndices A, B, C, D y E** y **Anexo B**.

**SEGUNDA.- MONTO.-** En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el importe mínimo que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", será de \$2,097,651.04 (Dos millones noventa y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 04/100 M.N.), más \$335,624.17 (Trescientos treinta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos 17/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$2,433,275.21** (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos 21/100 M.N.), y el importe máximo que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR" será de \$5,244,127.59 (Cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento veintisiete pesos 59/100 M.N.), más \$839,060.41 (Ochocientos treinta y nueve mil sesenta pesos 41/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$6,083,188.00** (Seis millones ochenta y tres mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

7



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

**PRECIOS UNITARIOS:**

"EL PROVEEDOR" establece ofrecer para el servicio objeto del presente contrato, las especificaciones y precios unitarios siguientes:

NÓMINA	ACTIVIDAD DEL ELEMENTO	Nº DE ELEMENTOS	SALARIO QUINCENAL BRUTO	SALARIO MENSUAL BRUTO
	SUPERVISOR	1	\$6,535.15	\$13,070.31
	ESTIBADOR	3	\$2,779.69	\$5,559.38
	JARDINERO	4	\$3,372.27	\$6,744.54
	JARDINERO ESPECIALIZADO	4	\$4,018.73	\$8,037.45
	AFANADOR CIUDAD DE MÉXICO	29	\$2,779.69	\$5,559.38
	AFANADOR DELEGACIONES	20	\$2,440.18	\$4,880.36

**COSTO MENSUAL DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS**

Nº	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	ÁNGEL URRAZA 1137	MEMORIAL	DELEGACIONES	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	AROMATIZANTE EN AEROSOL WIZARD	PIEZAS	50	0	4	54	\$28.70	\$1,549.80
2	AROMATIZANTE LÍQUIDO	LITROS	80	0	5	85	\$11.20	\$952.00
3	ATOMIZADORES	PIEZAS	5	0	2	7	\$11.90	\$83.30
4	BOTAS DE HULE	PAR	2	1	0	3	\$147.00	\$441.00
5	BOLSA GRANDE NEGRA DE 90 X 120 cm.	KILOS	50	10	0	60	\$21.70	\$1,302.00
6	BOLSA MEDIANA NEGRA DE 60 X 90 cm.	KILOS	50	0	5	55	\$21.70	\$1,193.50
7	BOMBA PARA WC	PIEZAS	5	0	1	6	\$10.50	\$63.00
8	CERA EN AEROSOL	BOTE	30	0	2	32	\$28.70	\$918.40
9	CORO	LITROS	200	100	10	310	\$5.80	\$1,736.00
10	CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 lt.	PIEZAS	10	2	2	14	\$15.40	\$215.60
11	DESODORANTE DE BAÑO MEDIA LUNA	PIEZAS	150	5	7	162	\$8.40	\$1,360.80
12	ESCOBA DE PLÁSTICO	PIEZAS	12	2	2	16	\$18.90	\$302.40
13	ESCOBA DE VARA	PIEZAS	1	3	0	4	\$11.20	\$44.80
14	FIBRAS VERDES	PIEZAS	40	5	3	48	\$7.70	\$369.60
15	FRANELA BLANCA	METROS	30	0	4	34	\$7.70	\$261.80
16	GERMICIDA TRANSPARENTE	LITROS	20	0	3	23	\$11.90	\$273.70

*(Handwritten signatures and initials)*



CEAV-C-01/01-2017

## "SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

17	PAR DE GUANTES DE HULE ROJO	PIEZAS	50	2	2	54	\$12.60	\$680.40
18	JABÓN DETERGENTE EN POLVO	KILOS	40	5	4	49	\$14.70	\$720.30
19	JABÓN LÍQUIDO (SHAMPOO)	LITROS	100	0	5	105	\$16.10	\$1,690.50
20	JABÓN LÍQUIDO CARTUCHO	PIEZAS	20	0	0	20	\$16.10	\$322.00
21	PASILLA PATO PURIFIC	PIEZAS	10	0	4	14	\$18.20	\$254.80
22	MASTER PARA VIDRIOS	PIEZAS	5	0	2	7	\$25.20	\$176.40
23	MECHUDO DE PAVILO	PIEZAS	15	0	2	17	\$23.10	\$392.70
24	MULTILIMPIADOR (MULTIUSOS)	LITROS	80	0	5	85	\$9.80	\$833.00
25	PAÑUELOS KLEENEX	PIEZAS	144	0	8	152	\$18.20	\$2,766.40
26	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO 250 mt.	ROLLO	500	6	10	516	\$26.60	\$13,725.60
27	PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL	PIEZAS	100	0	10	110	\$4.90	\$539.00
28	PINO LÍQUIDO	LITROS	10	0	1	11	\$8.40	\$92.40
29	RECOGEDOR METÁLICO	PIEZAS	5	2	1	8	\$12.60	\$100.80
30	SARRICIDA	LITROS	20	0	2	22	\$18.20	\$400.40
31	TOALLA EN ROLLO DE 180 mt.	ROLLO	500	0	5	505	\$25.20	\$12,726.00
32	TOALLA INTERDOBLADA Caja de 20 paquetes de 100 piezas	CAJA	2	0	0	2	\$158.20	\$316.40
33	TAPETES EKCOS CON AROMA	PIEZAS	60	0	2	62	\$36.40	\$2,256.80
34	ESCOBA DE MIJO	PIEZAS	3	2	1	6	\$21.00	\$126.00
35	MICROFIBRA	PIEZAS	50	0	2	52	\$10.50	\$546.00
36	LIMPIAVIDRIOS	PIEZAS	10	0	1	11	\$9.80	\$107.80
37	JERGA	METRO	30	5	3	38	\$8.40	\$319.20
38	MOP DE 90 CENTÍMETROS	PIEZA	5	0	1	6	\$112.00	\$672.00
39	PULIDOR PARA ACERO INOXIDABLE EN AEROSOL.	PIEZA	3	0	0	3	\$23.80	\$71.40
40	PIEDRA PARA CENICERO	KILOS	10	0	0	10	\$19.60	\$196.00
41	FIBRA BLANCA PARA SANITARIO.	PIEZA	30	0	3	33	\$7.00	\$231.00

## DEPRECIACIÓN MENSUAL – EQUIPO REQUERIDO

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DE LA DEPRECIACIÓN MENSUAL	
				UNITARIA	IMPORTE
1	ASPIRADORA SEMI INDUSTRIAL DE 1.4 HP Y 66 DB	PIEZA	3	\$45.00	\$135.00
3	PULIDORA DE PISOS DE 19"	PIEZA	1	\$120.00	\$120.00

9



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

4	PULIDORA ESCALONERA DE 16"	PIEZA	1	\$90.00	\$90.00
5	LAVAPISOS A PRESIÓN	PIEZA	2	\$45.00	\$90.00
6	ESCALERA DE TIJERA DE 5 ESCALONES	PIEZA	4	\$12.00	\$48.00
7	ESCALERA DE TIJERA DE 10 ESCALONES	PIEZA	3	\$17.00	\$51.00
9	FAJAS	PIEZA	6	\$1.00	\$6.00
10	GUANTES DE CARNAZA	PIEZA	10	\$0.60	\$6.00
11	BOTAS TIPO INDUSTRIAL	PIEZA	9	\$2.00	\$18.00
12	PODADORA DE PASTO CON MOTOR A GASOLINA DE 3 HP	PIEZA	3	\$45.00	\$135.00
13	DESBROZADOR A GASOLINA	PIEZA	6	\$45.00	\$270.00
14	HERRAMIENTA PARA JARDINERÍA (LOTE)	LOTE	9	\$20.00	\$180.00
15	RADIO DE COMUNICACIÓN	PIEZA	8	\$8.00	\$64.00
16	MANGUERA DE 1/2" DE DIÁMETRO Y 20 METROS DE LARGO	PIEZA	2	\$5.00	\$10.00
17	SOPLADORA SEMI INDUSTRIAL DE 1.4 HP, 56 DB.	PIEZA	3	\$25.00	\$75.00
18	CORTA CETOS DE 0.7 KW, 1 HP, 22.7 CM3	PIEZA	1	\$20.00	\$20.00
19	MOTOSIERRA DE 5.2 KW, 7.1 HP 91.6 CM3, CADENA DE 3/8"	PIEZA	1	\$25.00	\$25.00
20	MOTOSIERRA DE 6.4 KW, 8.7 HP 121.6 CM3, CADENA DE 0.404"	PIEZA	1	\$32.00	\$32.00
21	IMPERMEABLES	PIEZA	5	\$1.50	\$7.50

### SERVICIOS DE FUMIGACIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	COSTO POR SERVICIO
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN A LAS INSTALACIONES DE "LA CEAV"	SERVICIO	\$22,500.00

### RETIRO DE BASURA

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	COSTO POR SERVICIO
1	SERVICIO DE RETIRO DE BASURA	SERVICIO	\$1,500.00

10



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

**LAVADO DE CRISTALES DE FACHADA**

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	COSTO POR SERVICIO
1	SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES DE FACHADA DEL INMUEBLE ÁNGEL URRAZA 1137.	SERVICIO	\$2,700.00

COSTO MENSUAL INTEGRADO DEL SERVICIO, ANTES DE IVA:	\$427,120.13
<i>(Costo Mensual Integrado del Servicio, antes de IVA)</i>	

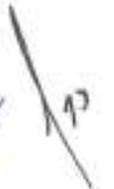
COSTO TOTAL INTEGRADO DEL SERVICIO, ANTES DE IVA:	\$5,125,441.55
<i>(Costo Total Integrado del Servicio, antes de IVA)</i>	

"LA CEAV" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que el servicio requiere, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Dichos precios serán fijos y no estarán sujetos a ajustes.

**TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO.-** En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará, de conformidad con el servicio efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por "LA CEAV". El costo del servicio de este contrato será cubierto a mes vencido, previa recepción del comprobante fiscal digital, el pago se efectuará por la Dirección General Adjunta de Finanzas, en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica bancaria, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar el comprobante fiscal digital dentro de los cinco días hábiles posteriores a la prestación del servicio, para su revisión y validación, ante el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del correo electrónico que se le haga saber mediante oficio y por lo tanto éste será responsable de que lo contratado reúna las características estipuladas en este instrumento y en la normativa aplicable, en el entendido de que en tanto no se realice la validación y aceptación del servicio por parte de "LA CEAV", el mismo no se tendrá por aceptado, manifestando "EL PROVEEDOR" su conformidad con la firma del presente documento.

 11 



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

El comprobante fiscal digital se expedirá a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y deberá cumplir con los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, debidamente sellado y firmado por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el que conste la aceptación del servicio a entera satisfacción de "LA CEAV".

En caso de que el comprobante fiscal digital, presente errores o deficiencias, "LA CEAV" dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales que se determinen conforme a lo que establece la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien lo sustituya, será el servidor público responsable de validar el comprobante fiscal digital, notas de crédito y demás documentos que lo acompañen, así como devolver los mismos. Lo anterior, con base en los términos previstos en la presente cláusula.

**CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del servicio, iniciarán el 1° de enero de 2017 y concluirán el 31 de diciembre de 2017.

**QUINTA.- ANTICIPO.** En la presente contratación, "LA CEAV" no otorgará anticipos.

**SEXTA.- PAGOS EN EXCESO.** En caso de que existan pagos en exceso que hayan recibido "EL PROVEEDOR", deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CEAV".

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

1) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** "EL PROVEEDOR", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con los artículos



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, se compromete a:

- A) Otorgar fianza por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza expedida a favor de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.
  - B) Entregar a "LA CEAV", el original de la póliza de fianza al inicio del servicio dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, al titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
  - C) Que la vigencia de la fianza, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- 2) De acuerdo al artículo 103, numeral I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, los siguientes requisitos:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
  - d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 3) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, mediante el endoso correspondiente.



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- 4) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL PROVEEDOR" éstos efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, "LA CEAV" deberá cancelar la fianza respectiva.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" podrá otorgar la garantía de cumplimiento en alguna de las formas previstas en el artículo 137, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".** Para el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" se compromete a:

1. Prestar el servicio objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas citadas en el presente instrumento jurídico, en su **Anexo A** y sus **Apéndices A, B, C, D y E**, mismo que debidamente firmado por las partes contratantes, forma parte integrante de este contrato.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante "LA CEAV" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad del servicio en los términos establecidos en el presente contrato, así como en su **Anexo A** y sus **Apéndices A, B, C, D y E** y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a "LA CEAV" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato y su **Anexo A** y sus **Apéndices A, B, C, D y E**, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente instrumento, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "LA CEAV" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de la cláusula **DÉCIMA CUARTA** de este instrumento.
6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "LA CEAV" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificadorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de dichos servicios, no tendrán derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar el servicio en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.
9. Deberán contar con una póliza de seguro, cuando menos, con un límite máximo de responsabilidad de \$1,000,000 (un millón pesos 00/100 M.N.) para de ser el caso, haga frente a los daños y perjuicios que cause a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de "LA CEAV", con motivo de la prestación deficiente del servicio y/o vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación del servicio, misma que deberá mantener vigente, cuando menos, durante la relación contractual.

En caso de que "LA CEAV" no esté de acuerdo con el monto propuesto para la reparación del daño y/o perjuicio que se indica en el párrafo anterior, para determinar el costo de dicha reparación podrá hacerse a través del avalúo correspondiente, mismo que será a costa de "EL PROVEEDOR".

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CEAV" podrá dar parte a la autoridad competente, por así encontrarse previsto en la norma y/o por considerarlo conveniente para la salvaguarda y/o defensa de sus intereses.

10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación del servicio.
11. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "LA CEAV", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente contrato, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

**NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:**

1. Cubrir el pago del servicio efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente contrato.
2. Proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades necesarias para la prestación del servicio materia del presente contrato.
3. Que a través del titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevará a cabo las siguientes acciones: vigilar, comprobar, supervisar, verificar, administrar



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

y aceptar la ejecución del servicio; asimismo, resolverá oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio en los domicilios señalados en el numeral 3 del **Anexo A**, mismos que puedan cambiar o incrementarse en número Delegaciones con previa solicitud del titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV", siempre y cuando los precios unitarios se respeten por parte de "EL PROVEEDOR". Asimismo, el servicio se prestará conforme a las descripciones y condiciones establecidas en este contrato y en su **Anexo A**.

**DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SERVICIO.** "LA CEAV" de conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizará la comprobación, verificación, vigilancia y aceptación del servicio objeto del presente contrato, así como la administración del mismo, el cual estará facultado para recibir el servicio y será responsable de su aceptación a satisfacción y determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a "EL PROVEEDOR", las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su **Anexo A** y sus **Apéndices A, B, C, D y E**.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA CEAV", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La verificación del servicio que realice "LA CEAV", no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio.

"LA CEAV", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá brindar al personal de "LA CEAV", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecido en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA CEAV" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DEL SERVICIO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la verificación, aceptación o corrección del servicio se realizará por el titular de la



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "LA CEAV" acredite haber comunicado a "EL PROVEEDOR", en los términos previstos en el **Anexo A** de este contrato el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que "LA CEAV" notifica a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que "EL PROVEEDOR" realicen la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CEAV" podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento del monto del contrato o la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA CEAV", el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la garantía del cumplimiento, deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de esta en el mismo plazo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA CEAV", esta última podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar el plazo de la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "LA CEAV".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV", debidamente firmado por "EL PROVEEDOR" o su apoderado legal, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.** Las penas convencionales por atraso y las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicará a "EL PROVEEDOR", será de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95, 96 y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente contrato, en los términos siguientes:

**a) Penas convencionales**

"LA CEAV" aplicará una pena convencional por el atraso en el inicio del servicio, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", equivalente al 3% (tres por ciento) del Costo Total del Contrato por cada día natural o fracción de atraso, cuyo monto de la pena no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se reitera que "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el servicio conforme a la adjudicación realizada a su favor, a partir del 1 de enero del 2017, para lo cual, también debe haber concluido con la asignación total, en cada uno de los inmuebles objeto del mismo, de los elementos, materiales, suministros, uniformes, herramientas, equipo y radios de comunicación conforme a lo requerido por "LA CEAV", la falta de alguno de éstos, dará lugar a que "LA CEAV" no reciba, a su entera satisfacción, el inicio del servicio y por lo tanto, a la aplicación de la pena convencional descrita en el párrafo anterior de la presente cláusula.

Para el pago de las penas convencionales, "LA CEAV", a través del titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV", informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

"LA CEAV" notificará a "EL PROVEEDOR" vía oficio el monto total de la penalización a la que se haya hecho acreedor, para que en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, "LA CEAV" no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

**b) Deducciones**

"LA CEAV" aplicará deducciones al pago de los servicios del mes que corresponda con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "EL PROVEEDOR" en los siguientes supuestos:

Concepto de la Deducción	Deducción
1. Falta de materiales y suministros por inmueble conforme a la descripción y plazos establecidos en el <b>Apéndice C del Anexo A</b> .	El 10% del Costo Unitario del Material o Suministro que corresponda, por cada día natural o fracción de atraso.
2. Falta de equipo y/o herramientas y/o radio de comunicación y/o por la disminución del stock mínimo requerido de alguno de éstos, por inmueble, conforme a lo establecido en el <b>Apéndice D del Anexo A</b> ; y/o por qué no se encuentre en condiciones de servir algún equipo y/o herramienta y/o por qué no se reemplace el equipo y/o herramienta dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al de la solicitud de "LA CEAV" o habiéndolo hecho y/o no cumpla con alguno de los requerimientos de "LA CEAV".	El 10% del Costo de la Depreciación Mensual del Bien que corresponda por cada día natural o fracción de atraso en su asignación al servicio.
3. Inasistencia de algún elemento asignado al servicio y/o por la sustitución de un elemento en un tiempo mayor a los 60 (sesenta) minutos siguientes a la hora de haber dado inicio el turno y/o aun habiendo hecho la sustitución, que "LA CEAV" rechace al elemento sustituido por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados por "LA CEAV" y/o por considerar que representa algún riesgo para su población, bienes y/o sus instalaciones.	El 10% del Costo del Salario Diario Neto por Elemento que corresponda, por cada día natural de atraso o fracción.
4. Por abandono del inmueble de un elemento sin contar con la autorización, por escrito, del supervisor asignado por "EL PROVEEDOR" al inmueble y conforme al formato proporcionado por "LA CEAV" para este efecto.  En este caso, "LA CEAV" podrá solicitar el reemplazo del elemento.	El 10% del Costo del Salario Diario Neto por Elemento que corresponda, por cada día natural de atraso o fracción.
5. Por no realizar la transferencia física de algún elemento solicitado por "LA CEAV" para el apoyo en actividades especiales y temporales, dentro del horario de labores, y/o por realizarla después de las 2 (dos) horas.	El 10% del Costo del Salario Diario Neto por Elemento que corresponda, por cada día natural de atraso o fracción.
6. Porque alguno de los elementos no cuente con el uniforme y/o el uniforme no se encuentre en condiciones de servir y/o la sustitución de algún uniforme se realice en un tiempo mayor a las 2 (dos) horas siguientes a la solicitud de "LA CEAV".	El 10% del Costo del Salario Diario Neto por Elemento que corresponda, por cada día natural de atraso o fracción.
7. Por la falta de instalación de algún despachador de material sanitario y/o por el reemplazo por uno de características distintas a lo señalado en el <b>Anexo A</b> y/o por el reemplazo en un tiempo mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al del reporte formulado por "LA CEAV".	El 10% del Costo Unitario de cada Despachador por cada día natural de atraso o fracción.
8. Por incumplimiento al plazo convenido con el "Administrador del Servicio", o bien, con quien este designe, para Lavado de Cristales, Fumigación y/o Retiro de Basura.	El 10% del Costo Diario del servicio que corresponda por cada día natural o fracción de atraso.
Nota: "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar a "LA CEAV" la cantidad que tenga que erogar de su peculio, a fin de realizar cualquiera de estos servicios con motivo del incumplimiento en que haya incurrido "EL	

Handwritten signature and date: 19 / 2



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Concepto de la Deducción	Deducción
PROVEEDOR", sin perjuicio de que aplique esta deductiva,	

Nota(s): "LA CEAV" reitera que no hará el pago por servicios no devengados a "EL PROVEEDOR" y/o el de aquellos materiales y/o suministros no proporcionados conforme a lo establecido en presente contrato, **Anexo A** y sus **Apéndices A, B, C, D y E**.

"LA CEAV" utilizará como unidad de medida para obtener cualquiera de los costos diarios que se indican en la tabla anterior, mes de 30 días.

Para aplicar las deducciones "LA CEAV" notificará a "EL PROVEEDOR" el monto de las mismas para que esté presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las penas convencionales y/o las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** "LAS PARTES" convienen en que "LA CEAV" podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de "LA CEAV", son las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características del servicio, plazos para la prestación del mismo, las condiciones establecidas en este contrato, **Anexo A** y sus **Apéndices A, B, C, D y E**, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
2. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su presupuesto.
3. Por no entregar "EL PROVEEDOR" la garantía de cumplimiento solicitada en este contrato.
4. Por resolución de autoridad competente que impida a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento de las obligaciones contraídas.



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

5. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, conjunta o de forma separada, el importe de las penas convencionales y sus deducciones, a las que "EL PROVEEDOR" se haya hecho acreedores.
6. Por presentar una fianza apócrifa, cuando se garantice por este medio.
7. Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
8. Por negarse a reponer el servicio rechazado por "LA CEAV".
9. Por negar a "LA CEAV" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación del servicio.
10. Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

"LA CEAV" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

**DÉCIMA SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CEAV", deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CADENAS PRODUCTIVAS.** En virtud de que "LA CEAV" está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de



CEAV-C-01/01-2017

“SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de “**LA CEAV**” mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, “**LA CEAV**” tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. “**LA CEAV**” previa petición y justificación de “**EL PROVEEDOR**”, reembolsará a éstos los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el convenio respectivo.

“**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar a “**LA CEAV**” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual “**EL PROVEEDOR**”, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

**DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**LA CEAV**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión del servicio se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**LA CEAV**”, previa petición y justificación de “**EL PROVEEDOR**”, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales



CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar el servicio, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "LA CEAV" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

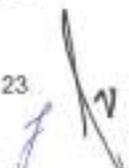
**VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** "EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "LA CEAV" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.** "LA CEAV" y "EL PROVEEDOR" acepta y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "LA CEAV" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR", ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "LA CEAV" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrones en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "LA CEAV" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CEAV", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.** "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a "LA CEAV" y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación del servicio, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o

 23 

CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a "LA CEAV", de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.** "EL PROVEEDOR" y el personal contratado por éste para prestar el servicio objeto de este instrumento jurídico, deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación del servicio tengan acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a "LA CEAV" las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente "LA CEAV" por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación del servicio tenga acceso así como, los daños a terceros o publicitación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- NULIDAD PARCIAL.** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.





CEAV-C-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES"** convienen en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR", al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en seis tantos, en la Ciudad de México, el día 11 de enero de 2017.

POR "LA CEAV"

POR "EL PROVEEDOR"

53

**RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA  
FEDERAL  
ENCARGADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**C. EFRÉN LUIS ABREGO TOVAR**  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
FIREKY, S.A. DE C.V.

De acuerdo a lo dispuesto en el Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.

POR EL "ÁREA REQUIRENTE"

**C. JAVIER PINEDA SAYNES**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES



CEAV-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

ANEXO A

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en adelante "LA CEAV", requiere un servicio especializado para que proporcione el "Servicio de Limpieza, Fumigación y Jardinería a los Inmuebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas", que se ubican en la Ciudad de México y al interior de la República Mexicana, con personal capacitado y que incluya el suministro de materiales, herramientas y equipo necesarios para realizar la limpieza, jardinería y fumigación de sus inmuebles, así como el movimiento y acomodo de mobiliario y materiales en bodegas, áreas de almacén, archivo y oficinas.

2. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o el servidor público que este designe, será el encargado de vigilar, supervisar, administrar y verificar el servicio en los inmuebles donde se llevará a cabo la prestación del servicio, en adelante el "Administrador del Servicio".

3. INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

"EL PROVEEDOR", queda obligado a brindar el "Servicio de Limpieza, Fumigación y Jardinería a los Inmuebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas", en adelante "EL SERVICIO", en las instalaciones de "LA CEAV" que así lo requiera, en los domicilios señalados a continuación:

- Tabla con ubicación, domicilio y servicio requerido por inmueble:

No.	Ubicación del Inmueble	Entidad	Tipo de servicio requerido por inmueble		
			Limpieza	Fumigación	Jardinería
1	Ángel Urraza No. 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.	Ciudad de México	✓	✓	✓
2	Ángel Urraza No. 1013, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.	Ciudad de México	✓	✓	✓
3	Memorial a las Víctimas de la Violencia en México. Anatole France entre Periférico y Paseo de la Reforma S/N, Colonia Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560.	Ciudad de México	✓	✓	✓



CEAV-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No.	Ubicación del Inmueble	Entidad	Tipo de servicio requerido por inmueble		
			Limpieza	Fumigación	Jardinería
4	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1, módulo 111.	Ciudad de México	✓	✓	
5	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 2, módulo 2-B ubicado en la planta baja.	Ciudad de México	✓	✓	
6	Calle Almirante Fernando de Magallanes, esquina con Parque Sur, Lote 1, Manzana 28, Fraccionamiento Costa Azul, Acapulco, Guerrero	Acapulco, Guerrero	✓	✓	
7	Av. Acueducto 1464, Colonia Chapultepec Norte, Sector Nueva España, C.P. 58260, Morelia, Michoacán	Morelia, Michoacán	✓	✓	
8	2da. Avenida Norte No. 1, Col. Centro, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, C.P. 58260.	Tapachula, Chiapas	✓	✓	✓
9	Av. Gómez Farías 2125, Col. Ricardo Flores Magón, C.P. 91900, Veracruz, Veracruz.	Boca del Río, Veracruz	✓	✓	
10	Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 7.5, Colonia Arroyo Verde, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato.	Guanajuato, Guanajuato	✓	✓	
11	Av. Unión 199, esquina Av. La Paz, Col. Americana, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.	Guadalajara, Jalisco	✓	✓	✓
12	Palacio Federal, Av. Morelos esq. calle Galeana, 1er piso, despacho 110, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila	Torreón, Coahuila	✓	✓	
13	Av. Rafael Buelna 178, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.	Mazatlán, Sinaloa	✓	✓	
14	Boulevard General Sánchez Taboada No. 10403, esquina O' Gorman, Local 101, PB, (edificio Anda) Zona Río, C.P. 22320, Tijuana, Baja California.	Tijuana, Baja California	✓	✓	
15	Juan de la Barrera 661, esq. Av. Insurgentes, Fraccionamiento La Joya, C.P. 32330, Ciudad Juárez, Chihuahua.	Ciudad Juárez, Chihuahua	✓	✓	



CEAV-01/01-2017

## "SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No.	Ubicación del Inmueble	Entidad	Tipo de servicio requerido por inmueble		
			Limpieza	Fumigación	Jardinería
16	Río Amacuzac, No. 24, esquina con Calzada de Los Estrada, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290, Cuernavaca, Morelos.	Cuernavaca, Morelos	✓	✓	✓
17	Calle 33 B 185, esquina Calle 8, Colonia García Gineres, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán	✓	✓	✓
18	Calle Encino 11, esquina Av. Jacarandas, Colonia San Juan, C.P. 63130, Tepic, Nayarit.	Tepic, Nayarit	✓	✓	
19	Calle Porfirio Díaz Sur 1425, Colonia Pio X, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León.	Monterrey, Nuevo León	✓	✓	
20	Palacio Federal, Calle 2da Oriente Norte No. 227, primer piso, colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas	✓	✓	
21	San Miguel de Cruces 228, Fraccionamiento La Forestal, C.P. 34217, Durango, Durango	Durango, Durango	✓	✓	

Los domicilios antes señalados pueden cambiar o incrementarse el número de Delegaciones con previa solicitud del "Administrador del Servicio", siempre y cuando los precios unitarios se respeten por parte de "EL PROVEEDOR".

**Nota:** Los domicilios señalados en la tabla anterior corresponden a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día Viernes 11 de noviembre de 2016, en el que establece la circunscripción territorial de las Delegaciones, así como los demás inmuebles al servicio de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

En dicho documento se mencionan las Delegaciones Puebla y "Distrito Federal", ahora Ciudad de México, al respecto se aclara que a la fecha no se cuenta con propuesta de inmueble para estas nuevas Delegaciones, por lo que en su momento, dichos inmuebles podrán incorporarse a "EL SERVICIO" como se menciona en los párrafos anteriores.

#### 4. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

A continuación y de manera enunciativa más no limitativa, se describe el alcance general de los servicios.



CEAV-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- I. "EL PROVEEDOR", deberá asignar a cada uno de los inmuebles de "LA CEAV", el número de elementos y en los horarios que se indican en el **APÉNDICE A.- ELEMENTOS REQUERIDOS POR INMUEBLE Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, del presente **ANEXO A**, a partir del día de inicio de la vigencia del contrato y hasta su conclusión.
- II. No obstante que se presente el listado de los inmuebles de "LA CEAV" donde se brindará "EL SERVICIO"; mediante un escrito elaborado por el "Administrador del Servicio", se podrá incluir y/o retirar cualquier inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de "LA CEAV".
- III. No obstante que se presente el listado con el número de elementos de servicio por inmueble; mediante escrito de justificación elaborado por el "Administrador del Servicio", "EL PROVEEDOR" deberá de incrementar y/o disminuir el número de elementos de servicio por necesidades propias de cada inmueble.
- IV. "EL PROVEEDOR" debe realizar los ajustes al comprobante fiscal digital mensual, en la parte proporcional que corresponda, cuando "LA CEAV", durante la vigencia del contrato, aumente, disminuya y/o dé de baja inmuebles así mismo con el número de elementos con los que se presta "EL SERVICIO" por cada inmueble.
- V. El personal que asigne "EL PROVEEDOR" a los servicios de "LA CEAV", debe registrar su entrada y salida en las listas de asistencia que serán suministradas por "EL PROVEEDOR" (previo diseño autorizado por "LA CEAV"), y se entregarán antes de iniciar la vigencia de "EL SERVICIO", a través del "Administrador del Servicio", así mismo contendrán: logotipo y generales de la empresa, hojas en original (con los espacios suficientes y bien definidos para el registro de fecha, nombres y firmas).
- VI. Las listas de asistencia se encontrarán diariamente en el área de vigilancia y/o recepción respectiva de cada inmueble las cuales, deberán ser firmadas por "EL PROVEEDOR" y el supervisor designado por el "Administrador del Servicio" así como por los supervisores designados por los Delegados de cada una de las Delegaciones y este registro es el único válido para la contabilización de asistencias o faltas por lo que dicho documento se toma como base para aplicar las penalizaciones a que haya lugar.
- VII. Las listas de asistencia administradas por el supervisor de "EL SERVICIO" en las Delegaciones al interior de la república, deberán de ser remitidas vía correo electrónico por parte del Delegado de cada una de las Delegaciones al "Administrador del Servicio" de "LA CEAV", dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al mes vencido de la prestación de "EL SERVICIO" y posteriormente deberán ser enviadas en original vía mensajería.



CEAV-01/01-2017

**"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"**

- VIII. El personal que asigne **"EL PROVEEDOR"** a cada inmueble tiene prohibido dejar las instalaciones sin autorización por escrito del supervisor designado por **"EL PROVEEDOR"** al inmueble que corresponda.

En los inmuebles de cada una de las 15 Delegaciones y 1 Subdelegación de **"LA CEAV"**, corresponde a su Titular, o bien, a quien éste designe emitir la autorización que se indica en el párrafo anterior.

El **"Administrador del Servicio"**, o bien, quien alguno de éstos designe, proporcionará a **"EL PROVEEDOR"** el formato para efectos de la autorización de salida que se indica en los párrafos previos.

- IX. **"EL PROVEEDOR"** debe reemplazar, dentro de los primeros 60 (sesenta) minutos siguientes al de haber dado inicio el turno, al(os) Elemento(s) que **"LA CEAV"** rechace por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados en el presente **ANEXO A**, y/o por considerar que le representa(n) algún riesgo para su población, bienes y/o instalaciones.
- X. El personal que asigne **"EL PROVEEDOR"** a los servicios de **"LA CEAV"** tiene prohibido realizar favores personales a los trabajadores de **"LA CEAV"**, así como a toda persona que se encuentre en las instalaciones del inmueble de su asignación.
- XI. **"EL PROVEEDOR"** como parte de los servicios y sin costo adicional para **"LA CEAV"**, debe realizar la transferencia física de los elementos y/o de los equipos que le solicite **"LA CEAV"** entre los inmuebles que se ubican en la Ciudad de México objeto de los servicios, para apoyar las actividades especiales y temporales dentro de su horario de labores y de las 2 (dos) horas siguientes a la petición.
- XII. **"EL PROVEEDOR"** como parte de los servicios y sin costo adicional para **"LA CEAV"**, debe proporcionar al personal que asigne a cada uno de los inmuebles de **"LA CEAV"**, un gafete para su identificación, el cual debe contener, cuando menos, los siguientes datos:
- 11.1. Nombre de la Empresa (**"EL PROVEEDOR"**).
  - 11.2. Nombre del Elemento asignado al servicio de **"LA CEAV"**.
  - 11.3. Fotografía reciente del Elemento asignado al servicio de **"LA CEAV"**.
  - 11.4. Domicilio particular del Elemento asignado al servicio de **"LA CEAV"**.
  - 11.5. Horario al que será asignado al Elemento al servicio de **"LA CEAV"**.

**Nota:** Estos gafetes de identificación, deben permanecer en el inmueble de asignación de cada uno de los elementos, durante su permanencia en el mismo, a cargo del personal de seguridad y vigilancia asignado por **"EL PROVEEDOR"** a dicho inmueble.



CEAV-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- XIII. "EL PROVEEDOR" como parte de los servicios y sin costo adicional para "LA CEAV", debe proporcionar al personal que asigne a los inmuebles de "LA CEAV", un uniforme nuevo y completo al inicio de la vigencia del contrato.
- XIV. "EL PROVEEDOR", tendrá como fecha límite 5 días hábiles a partir del inicio de la vigencia de "EL SERVICIO", para dotar en su totalidad de uniformes a todo el personal.
- XV. En el caso de personal nuevo, "EL PROVEEDOR", tendrá 3 días naturales para dotarlo de la totalidad del uniforme y 1 día natural para proporcionar el gafete, por lo que se notificará por escrito del ingreso de nuevo personal al "Administrador del Servicio".
- XVI. El uniforme completo debe estar compuesto, cuando menos, por camisola y pantalón, así como tener en lugar visible el logotipo y/o el nombre de la Empresa ("EL PROVEEDOR").
- XVII. El personal que asignen "EL PROVEEDOR" a los servicios de "LA CEAV", debe portar su uniforme completo durante su estancia en el inmueble de su asignación o transferencia.
- XVIII. "EL PROVEEDOR" como parte de los servicios y sin costo adicional para "LA CEAV", cuando menos, debe tener en cada inmueble objeto de los mismos, un uniforme completo y nuevo de respaldo para cada uno de los elementos asignados al servicio de "LA CEAV".
- XIX. "EL PROVEEDOR" como parte de los servicios y sin costo adicional para "LA CEAV", debe realizar la sustitución del uniforme al elemento o elementos que le requiera "LA CEAV", dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la solicitud, cuando dicho uniforme no esté limpio, no esté en condiciones de servir y/o represente algún riesgo por su estado de conservación.
- XX. "EL PROVEEDOR" como parte de los servicios y durante los primeros 8 (ocho) días naturales de cada mes, debe suministrar, en cada uno de los inmuebles, los materiales que se indican en el punto **APÉNDICE C.- MATERIALES Y SUMINISTROS**, del presente **ANEXO A**, así como los necesarios para la correcta ejecución de los servicios objeto de la contratación.
- XXI. "EL PROVEEDOR" a partir del día de inicio de la vigencia del contrato y hasta su conclusión, debe mantener en cada uno de los inmuebles objeto de "EL SERVICIO", los equipos necesarios para su correcta ejecución, cuya cantidad y características generales, se indican en el **APÉNDICE D.- EQUIPO Y HERRAMIENTA REQUERIDOS**, del presente **ANEXO A**.



CEAV-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- XXII. "EL PROVEEDOR" debe asignar a la prestación de "EL SERVICIO" equipo en condiciones de operación permanente y con dispositivos y/o sistemas para el ahorro de energía eléctrica, por lo que de no ser así, "LA CEAV" solicitará su reemplazo, obligándose "EL PROVEEDOR" a realizarlo dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes al de dicha solicitud.
- XXIII. "EL PROVEEDOR" debe suministrar y concluir la instalación de los despachadores (de acuerdo al APÉNDICE E de este ANEXO A) nuevos para el material sanitario (ej.: papel higiénico, toallas para manos, sanitas interdobradas, jabón suave y aromatizante, etc.) en la totalidad de los inmuebles a nivel nacional objeto de "EL SERVICIO", a más tardar, el tercer día hábil de inicio de la vigencia del contrato.
- XXIV. "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, como parte de "EL SERVICIO" y sin costo adicional para "LA CEAV", debe reemplazar por nuevo(s) e instalar, el o los despachadores que no se encuentren en condiciones normales de operación, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes al de su reporte.
- XXV. El personal asignado a "EL SERVICIO" por "EL PROVEEDOR" debe realizar los programas y rutinas conforme a las frecuencias, plazos, términos y condiciones que se indican en el APÉNDICE B.- PROGRAMAS Y RUTINAS DE LOS SERVICIOS del presente ANEXO A.
- XXVI. "EL PROVEEDOR" como parte de "EL SERVICIO" y sin costo adicional para "LA CEAV", debe asignar, cuando menos en el Edificio de Ángel Urraza 1137 y Ángel Urraza 1013, 5 (cinco) equipos de radiocomunicación, para la comunicación inmediata entre el o los supervisores de "EL SERVICIO" por parte de "LA CEAV"; con los supervisores designados por "EL PROVEEDOR" a cada uno de dichos inmuebles, esto con el fin de atender los reportes inherentes al servicio de manera más eficaz.
- XXVII. "EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato y sin costo adicional para "LA CEAV", debe darle a cada uno de los elementos asignados a el servicio de "LA CEAV", cuando menos, las prestaciones obrero - patronales y de seguridad consignadas en la legislación, reglamentación y normatividad vigentes de la materia.
- XXVIII. "EL PROVEEDOR" debe tener etiquetada la totalidad de recipientes que emplee para el manejo de sustancias que puedan afectar la salud e, incluso, pongan en riesgo la vida de las personas, debiéndolos identificar como sustancias tóxicas y, preferentemente, hacer uso de la simbología y código correspondiente.



CEAV-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

**APÉNDICE A.- ELEMENTOS REQUERIDOS POR INMUEBLE Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Nombre del Inmueble	Elementos Requeridos	Horarios y Turnos
Ángel Urraza 1137.	01 Supervisor	De 07:00 a 20:00 hrs.
	12 Aseadores turno matutino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	10 Aseadores turno vespertino	De 13:00 a 21:00 hrs.
	01 Jardinero especializado	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Estibador turno matutino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Estibador turno vespertino	De 13:00 a 21:00 hrs.
	<b>27 Total de Elementos</b>	
Ángel Urraza 1013.	01 Aseador turno matutino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Aseador turno vespertino	De 13:00 a 21:00 hrs.
	<b>02 Total de Elementos</b>	
Memorial a las Víctimas de la Violencia en México.	02 Aseadores turno matutino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Aseador turno vespertino	De 13:00 a 21:00 hrs.
	01 Jardinero especializado	De 09:00 a 17:00 hrs.
	01 Jardinero	De 09:00 a 17:00 hrs.
	<b>05 Total de Elementos</b>	
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1, módulo 111.	01 Aseador	De 09:00 a 17:00 hrs.
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 2, módulo 2-B ubicado en la planta baja.	01 Aseador	De 09:00 a 17:00 hrs.
Delegación Guerrero.	01 Aseador	De 09:00 a 17:00 hrs.
Delegación Michoacán.	01 Aseador	De 09:00 a 17:00 hrs.
Delegación Chiapas (Tuxtla Gutiérrez).	01 Aseador	De 09:00 a 17:00 hrs.
	01 Aseador	De 09:00 a 17:00 hrs.
Subdelegación Chiapas (Tapachula).	01 Aseador	De 09:00 a 17:00 hrs.
	01 Jardinero	De 09:00 a 17:00 hrs.
Delegación Veracruz.	01 Aseador	De 09:00 a 17:00 hrs.
Delegación Guanajuato.	01 Aseador	De 09:00 a 17:00 hrs.
Delegación Jalisco.	02 Aseadores	De 09:00 a 17:00 hrs.
	01 Jardinero especializado	De 09:00 a 17:00 hrs.



CEAV-01/01-2017

**"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"**

Nombre del Inmueble	Elementos Requeridos	Horarios y Turnos
Delegación Coahuila.	01 Aseador	De 09:00 a 17:00 hrs.
Delegación Sinaloa.	02 Aseadores	De 09:00 a 17:00 hrs.
Delegación Baja California.	01 Aseador	De 09:00 a 17:00 hrs.
Delegación Chihuahua.	02 Aseadores	De 09:00 a 17:00 hrs.
Delegación Morelos.	02 Aseadores	De 09:00 a 17:00 hrs.
	01 Jardinero especializado	De 09:00 a 17:00 hrs.
	01 Jardinero	De 09:00 a 17:00 hrs.
Delegación Yucatán.	01 Aseador	De 09:00 a 17:00 hrs.
	01 Jardinero	De 09:00 a 17:00 hrs.
Delegación Nayarit.	01 Aseador	De 09:00 a 17:00 hrs.
Delegación Nuevo León.	01 Aseador	De 09:00 a 17:00 hrs.
Delegación Durango.	01 Aseador	De 09:00 a 17:00 hrs.
	<b>27 Total de Elementos</b>	
<b>T o t a l:</b>	<b>61 Elementos</b>	

Para efectos de estos servicios, los días, turnos y horarios para la prestación de los mismos en los inmuebles de la Ciudad de México, son los que a continuación se indican, así como los que se muestran en la tabla anterior:

Días de la Semana	Horarios –Turno matutino / vespertino
De lunes a viernes	De 07:00 a 15:00 hrs. De 13:00 a 21:00 hrs.
Días sábados	De 07:00 a 15:00 hrs.

El turno de los sábados debe ser cubierto por la totalidad de los elementos asignados al **"EL SERVICIO"** de los inmuebles de **"LA CEAV"** que se ubican en la Ciudad de México.

El personal que asigne **"EL PROVEEDOR"** a los servicios de cada una de las 15 (quince) Delegaciones y 1 (una) Subdelegación, debe cubrir un turno diario los días hábiles, esto es, de lunes a viernes de 8 (ocho) horas efectivas; el horario será convenido con el Titular de cada una de las Delegaciones y Subdelegación de **"LA CEAV"**.

En caso de que el horario pactado, que se indica en el párrafo anterior, considere un tiempo para descanso, éste no formará parte del turno y la(s) persona(s) asignada(s) debe(n) tomarlo fuera de las instalaciones de **"LA CEAV"**.



CEAV-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

**APÉNDICE B.- PROGRAMAS Y RUTINAS DE LOS SERVICIOS.**

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las siguientes rutinas y/o actividades que aplique en su caso para cada uno de los inmuebles, según sus características particulares.

Así mismo se enlistan conceptos a los que se les dará "EL SERVICIO", de manera enunciativa, más no limitativa, ya que por requerimientos del "Administrador del Servicio" se podrán retirar o incluir conceptos.

Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
LOSETA VINILICA	Aseo general de pisos	Diario	Se realizará un mopeado general con mechudo.
	Limpieza general	Semanal	Atomizar con cera y pulido de loseta con máquina y disco canela.
	Pulido y encerado general	Mensual	En forma rotativa, lavado de piso; aplicado de dos capas de cera y pulido con máquina y disco canela.
MARMOL (pisos y escaleras)	Trapeado de pisos de mármol	Diario	Los días hábiles, realizar cuatro trapeados, (dos por la mañana y dos por la tarde) en todas las áreas de tránsito.
TABLON, DUELA, PARQUET Y SIMILARES	Desmanchado y mopeado continuo	Diario	Limpieza de piso de parquet con mechudo húmedo y mopeado con mechudo tratado con aceite.
	Pulido ligero y atomizado	Semanal	Atomizado de pisos con sellador metalizado y pulido con máquina y disco canela.
AZULEJO, TERRAZAS Y GRANITOS (pisos, baños y escaleras)	Trapeado general de pisos	Diario	Trapeado con mechudo humedecido en sanitarios y aseo de éstos con solución desinfectante.
	Limpieza y brillado de pisos	Mensual	Limpieza con mechudo mojado y solución limpiadora, secado y abrillantado con máquina pulidora y disco canela.  Lavado profundo de pisos con máquina y cepillo de cerda; enjuagado y pulido de pisos en general.
BANQUETAS	Barrido y regado de banquetas	Diario	A las 7:15 horas, barrido y recolección de basura; regado de banquetas con cubeta.
	Lavado de banquetas y entradas principales	Semanal	En sábado, lavado con cepillo, agua y detergente. En sábado lavado a presión con máquina.
		Mensual	Enjuagado y barrido de agua de banquetas.
CANCELERIA, MUROS Y PUERTAS Cancelería de aluminio con cristal	Desmanchado de cancelería, muros, divisiones y puertas	Diario	Limpieza de huellas, manchas de tinta, manchones y marcas de puertas, divisiones de cristal, cancelería y columnas.  Limpieza de muros con tapiz plástico, manchas o salpicado.
BARANDALES DE ESCALERAS	Aseo de pasamanos y barandales de	Diario	Aseo con franela húmeda a pasamanos y barandales de escaleras.



CEAV-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
	escaleras interiores		
	Limpieza general	Semanal	Cada sábado, limpieza de pasamanos y travesaños de barandales.
<b>RECUBRIMIENTOS DE MADERA</b> Zoclos	Aseo de zoclo de madera	Diario	Con franela húmeda, limpieza del zoclo de madera.
	Limpieza y aplicación de cera con silicones al zoclo	Mensual	En sábado, se limpiará con paño humedecido con solución limpiadora en el sentido de la veta de la madera. Secar con franela seca y aplicar cera con silicones
<b>PUERTAS Y VENTANAS</b> De madera De aluminio De hierro estructural	Aseo de puertas y ventanas	Diario	Aseo con franela húmeda y quitado de huellas, manchas de tinta, manchones de todas las puertas, marcos y ventanas.
	Limpieza de puertas y ventanas de madera y cristal	Quincenal	Limpieza con franela húmeda y solución limpiadora a puertas y ventanas interiores.
<b>ESTACIONAMIENTOS</b>	Aseo de pisos	Semanal	A las 7:00 hrs., barrido de pisos y rampas; recolección de basura y llevado al sitio de almacenamiento.
	Desmanchado de pisos	Mensual	En días sábado, eliminado de manchas de aceite o grasa que presenten los pisos.
	Lavado de pisos y rampas	Cuatrimestral	En días sábado, lavado de pisos y rampas con máquina, cepillo, agua y detergente.
<b>FACHADAS</b> Cristal Con mármol Con cantera Con cemento aplanado Con placa de aluminio Ventanería en fachadas y domos	Aseo de manguetería y lavado de vidrios de puertas de acceso hasta desplante del primer nivel	Diario	A las 7:40 hrs., sacudido y limpieza de todo el aluminio y reborde de la arquitectura alrededor de las entradas del edificio. Lavado de vidrios por ambos lados de puertas de acceso.
	Lavado de vidrios y manguetería por la parte interior del inmueble	Quincenal	En sábado lavado de vidrios y limpieza de los manguetes o marcos de ventanas y ventanales por la parte interior.
	Lavado de vidrios y manguetería por la parte exterior del inmueble hasta desplante del primer nivel	Mensual	Lavado de vidrios y limpieza de los manguetes o marcos de ventanales por la parte exterior de la planta baja, se limpiarán rieles de cancelería.
	Lavado general de fachada en planta baja	Trimestral	En días sábado, lavado de celosías de aluminio, mármol o cantera en fachadas de planta baja y mezzanine.
	Lavado de vidrios, manguetería, cubo de luz y domos por la parte exterior del inmueble e interior en vestíbulos principales y en estructuras de todos los niveles	Semestral	Lavado de vidrios con jabón biodegradable; limpieza de los manguetes o marcos de ventanales, con limpiador de aluminio, por la parte exterior de todos los niveles del edificio Ángel Urzaa 1137
<b>ELEVADORES</b> Cabinas	Aseo de piso y paredes internas de	3 veces al día	Por las mañanas, al medio día y por la tarde, aseo de piso con un mechudo humedecido, con paño y



CEAV-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
Dimensiones Acabados interiores Puertas exteriores	cabinas		líquido para acero inoxidable, asear las paredes internas de las cabinas de los elevadores. "No debe pararse el elevador".
<b>MUEBLES SANITARIOS</b> Inodoros Mingitorios Lavabos	Lavado y desinfectado de muebles	Diario	Lavado y desinfectado de todos los inodoros con sus respectivos asientos, así como mingitorios y lavabos de sanitarios privados y generales, trapeado de pisos de los baños con solución germicida desinfectante.
	Lavado general de sanitarios	Semanal	En días sábado, lavado de muebles, sanitarios y pisos, aseo de paredes, divisiones, bordes estructurales, etc. Lavado de pisos con máquina y ácido oxálico y disco canela, colocar toallas interdobradas para manos en baños privados.
	Desmanchado de pisos y muebles sanitarios	Mensual	En días sábado, lavado profundo de muebles sanitarios, aplicando líquido desmanchador para sanitarios.
	Limpieza con líquidos germicidas	Bimestral	En días sábado, lavado general de sanitarios aplicando líquidos germicidas.
<b>ACCESORIOS DE SANITARIOS</b> Porta rollos de papel higiénico Toallero de papel para manos Cestos papeleros para WC. Cestos papeleros Espejos Jaboneras	Abastecimiento de materiales de consumo en sanitarios, aseo de sanitarios y recolección de basura	Diario	En forma continua, suministrar y colocar papel sanitario, papel para manos y jabón en sanitarios conforme se requiera. Lavado y pulido de todos los espejos, distribuidores de papel, vaciar basura de cestos quitar toda basura o desechos en sanitarios y concentrarla en el lugar de depósito.
	Lavado de cestos	Quincenal	Días sábado, lavado de cestos papeleros
	Limpieza de áreas y partes superiores de los accesorios en sanitarios	Mensual	En días sábado, sacudido de todas las áreas bajas y altas de difusiones, partes superiores de espejos, bordes estructurales, etc.
	Limpieza de todos los accesorios con líquidos germicidas	Trimestral	En días sábado, limpieza de todos los accesorios con líquido germicida.
<b>MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA</b> Escritorios Teléfonos Sillones de vinil, piel y tela Sillas de vinil y tela Credenzas Mesas de madera de diferentes tipos Archiveros Libreros -anaqueles Refrigeradores Sofás Pizarrones Pantallas Lockers	Aseo de mobiliario, equipo y artículos de oficina en general	Diario	Sacudido de todos los escritorios y muebles de oficina con telas tratadas para que no se adhiera el polvo, aplicar cera a cubiertas de los escritorios y cristales, vaciar todos los ceniceros y limpiar conforme se requiera, vaciar los cestos de basura y otros recipientes de basura, limpiarlos y desinfectar si se requiere. Acomodado de sillas y acrílicos para alfombra después de asear, en sus sitios originales. Limpieza con paño húmedo los teléfonos "NO LAVAR CON AGUA Y JABON"
	Limpieza profunda de mobiliario y equipo de oficina, lavado de cestos y ceniceros	Mensual	Cada fin de semana lavado de cestos, ceniceros, archiveros, escritorios, mesas, etc.  Aplicación de silicón a muebles de madera, lavar y secar todas las bases de acrílico para alfombra y aspirar completamente debajo y alrededor de los

ek



CEAV-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
Extinguidor			escritorios y muebles de oficina. Limpiar y pulir todo el material metálico brillante del mobiliario.
MACETAS Y JARDINERAS	Aseo de macetas y jardinería.	Diario	A las 7:40 horas, recolección de basura de macetas y jardinerías, retirando de hojas secas de las mismas.
	Limpieza de macetas y jardinerías de barro, aluminio, bambú, etc.	Semanal	Limpieza con paño humedecido, de la superficie externa de los recipientes y/o paredes externas de macetas y jardinerías en los diferentes niveles de los inmuebles.
	Poda de jardinería	Diario	Poda y arreglo de jardines de áreas jardinadas de los inmuebles de Memorial, Morelos, Jalisco, Tapachula y Merida.
FUMIGACIÓN	Fumigación contra insectos rastrojos y roedores, así como plagas de jardín.	Mensual	Se realizará en fines de semana, previo acuerdo con el "Administrador del Servicio", fumigación de todos los inmuebles objeto de "EL SERVICIO", utilizando productos de baja toxicidad para el ser humano, conforme a las normas aplicables vigentes.
RETIRO DE BASURA	Retiro de basura y escombros generados en los inmuebles	Tres veces por semana	Se deberá de retirar la basura y escombros generados en cada inmueble.

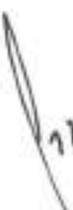
**Notas con relación al servicio de fumigación:**

- El servicio de fumigación se realizará en todos los inmuebles al servicio de "LA CEAV" mismos que se indican en el numeral "3" INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.
- La frecuencia mínima del servicio de fumigación, se realizará, al menos, cada 30 días naturales, lo que equivale a un servicio mensual para cada inmueble y en forma específica a los que así lo requieran. Si en el lapso de un mes se requiere de un servicio extraordinario debido a la presencia de alguna plaga, "EL PROVEEDOR" lo atenderá adecuándose a los horarios y necesidades de "LA CEAV".
- El calendario anual del servicio de fumigación será propuesto por "EL PROVEEDOR" cumpliendo con los requisitos de periodicidad, el cual será entregado al inicio de la prestación de "EL SERVICIO" y este será analizado por el "Administrador del Servicio" para su visto bueno, en caso de no ser conveniente para "LA CEAV", "EL PROVEEDOR" estará obligado a realizar nuevamente la propuesta de calendario.
- "EL PROVEEDOR", invariablemente, debe acreditar que al realizar la Fumigación se encuentran autorizados en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de plagas mediante plaguicidas" y las que en la misma se citan y le resulten aplicables a dicha fumigación, a los productos, instalaciones y/o factor humano.

CEAV-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la realización de la primera Fumigación, debe presentar a "LA CEAV" copia simple y original para cotejo de la documentación requerida en el párrafo previo, misma que debe encontrarse vigente, cuando menos, al día en que se lleve a cabo "EL SERVICIO".
- "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la realización de cada Fumigación, debe coordinarse con el "Administrador del Servicio" a la dirección de correo electrónico: [javier.pineda@ceav.gob.mx](mailto:javier.pineda@ceav.gob.mx); así como hacerle entrega de la documentación siguiente:
  - Precauciones y Recomendaciones de Seguridad requeridas en el inciso 5.9. del numeral "5. Disposiciones generales" de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012 citada, así como las buenas prácticas aplicables a la Fumigación requerida por "LA CEAV" que se indican en los numerales 8 y 9 de la referida Norma Oficial Mexicana.
  - **Relación de Productos a Aplicar** en la Fumigación que corresponda, con el Registro Sanitario y su Fecha de Caducidad vigente, para cada uno de los productos, conforme a lo requerido en el inciso 5.7. del numeral "5. Disposiciones generales" de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012.
  - **Nota:** En caso de emplear mezclas preparadas para su aplicación en la Fumigación, en la Relación de Productos deben identificarse los productos mezclados, los ingredientes activos, dosis de los productos en la mezcla, volumen de la mezcla, fecha de preparación, nombre de la persona que preparó la mezcla y, en su caso, diluyente empleado; en términos de lo requerido por el inciso 5.12.2. del numeral "5. Disposiciones generales" de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012.
- **Relación del Personal** que será asignado al servicio de fumigación, cuando menos, con los siguientes datos: Nombre, Cargo o actividad a realizar (Responsable Técnico o Persona Controlador de Plagas); copia simple y original para cotejo de la Identificación expedida por "EL PROVEEDOR".
- "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de haber concluido el servicio de Fumigación que corresponda, debe hacer entrega a "LA CEAV" de la siguiente documentación:
  - **Certificado del Servicio** prestado con los datos que se indican en el inciso 5.9. del numeral "5. Disposiciones generales" de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012.
  - **Hojas de Datos de Seguridad y Fichas Técnicas de los Productos** empleados para la prestación del servicio de Fumigación, en idioma español, en copia simple y original para cotejo, en atención de lo establecido por el inciso 5.8. del numeral "5. Disposiciones generales" de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012.





CEAV-01/01-2017

**"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"**

- **"EL PROVEEDOR"** debe realizar la Fumigación contra insectos rastreros y roedores, así como plagas de jardín.
- **"EL PROVEEDOR"**, como parte del servicio de Fumigación y en atención a las Buenas Prácticas que le son inherentes, en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, debe realizar la limpieza para eliminar los residuos de los agentes fumigantes en el mobiliario, equipo, instalaciones especiales o cualquier otro bien distinto al del objeto de dichos servicios.

**APÉNDICE C.- MATERIALES Y SUMINISTROS**

**"EL PROVEEDOR"** debe tener disponibles los Materiales y Suministros solicitados, en cada uno de los inmuebles objeto de la contratación, a partir del día de inicio de la vigencia del contrato, esto es, a partir del 1° de enero de 2017.

**"EL PROVEEDOR"**, a partir del inicio de la vigencia del contrato y hasta su conclusión, debe abastecer los Materiales y Suministros solicitados, en cada uno de los inmuebles objeto de la contratación, dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales de cada uno de los meses.

Descripción	Unidad de Medida	Inmuebles Suministro Mensual		
		Angel Urraza 1137	Memorial	Delegaciones
AROMATIZANTE EN AEROSOL WIZARD	PIEZA	50	0	4
AROMATIZANTE LÍQUIDO	LITRO	80	0	5
ATOMIZADORES	PIEZA	5	0	2
BOTAS DE HULE	PAR	2	1	0
BOLSA GRANDE NEGRA DE 90 X 120 cm.	KILO	50	10	0
BOLSA MEDIANA NEGRA DE 60 X 90 cm.	KILO	50	0	5
BOMBA PARA WC	PIEZA	5	0	1
CERA EN AEROSOL	BOTE	30	0	2
CORO	LITRO	200	100	10
CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 lt.	PIEZA	10	2	2
DESODORANTE DE BAÑO MEDIA LUNA	PIEZA	150	5	7
ESCOBA DE PLÁSTICO	PIEZA	12	2	2
ESCOBA DE VARA	PIEZA	1	3	0
FIBRAS VERDES	PIEZA	40	5	3
FRANELA BLANCA	METRO	30	0	4
GERMICIDA TRANSPARENTE	LITRO	20	0	3
PAR DE GUANTES DE HULE	PIEZA	50	2	2



CEAV-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Descripción	Unidad de Medida	Inmuebles Suministro Mensual		
		Ángel Urraza 1137	Memorial	Delegaciones
ROJO				
JABÓN DETERGENTE EN POLVO	KILO	40	5	4
JABÓN LÍQUIDO (SHAMPOO)	LITRO	100	0	5
JABÓN LÍQUIDO CARTUCHO	PIEZA	20	0	0
PASILLA PATO PURIFIC	PIEZA	10	0	4
MASTER PARA VIDRIOS	PIEZA	5	0	2
MECHUDO DE PAVILO	PIEZA	15	0	2
MULTILIMPIADOR (MULTIUSOS)	LITRO	80	0	5
PAÑUELOS KLEENEX	PIEZA	144	0	8
PAPEL HIGIÉNICO JUMBO 250 mt.	ROLLO	500	6	10
PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL	PIEZA	100	0	10
PINO LÍQUIDO	LITRO	10	0	1
RECOGEDOR METÁLICO	PIEZA	5	2	1
SARRICIDA	LITRO	20	0	2
TOALLA EN ROLLO DE 180 mt.	ROLLO	500	0	5
TOALLA INTERDOBLADA Caja de 20 paquetes de 100 piezas	CAJA	2	0	0
TAPETES EKCOS CON AROMA	PIEZA	60	0	2
ESCOBA DE MIJO	PIEZA	3	2	1
MICROFIBRA	PIEZA	50	0	2
LIMPIAVIDRIOS	PIEZA	10	0	1
JERGA	METRO	30	5	3
MOP DE 90 CENTÍMETROS	PIEZA	5	0	1
PULIDOR PARA ACERO INOXIDABLE EN AEROSOL.	PIEZA	3	0	0
PIEDRA PARA CENICERO	KILO	10	0	0
FIBRA BLANCA PARA SANITARIO.	PIEZA	30	0	3

**APÉNDICE D.- EQUIPO Y HERRAMIENTA REQUERIDO.**

"EL PROVEEDOR" debe tener disponibles la maquinaria y equipo requeridos, en cada uno de los inmuebles que se mencionan en la tabla, objeto de la contratación, a partir del día de inicio de la vigencia del contrato, esto es, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017.

Inmueble	Equipo Requerido	Cantidad Mínima Requerida
Ángel Urraza 1137	Aspiradora semi industrial de 1.4 HP y 66 Db Pulidora de pisos de 19"	2 1



CEAV-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Inmueble	Equipo Requerido	Cantidad Mínima Requerida
	Pulidora escalonera de 16" Lavapisos a presión Escalera de tijera de 5 escalones Escalera de tijera de 10 escalones Fajas Guantes de camaza Botas tipo industrial Herramienta para jardinería (Lote) Manguera de 1/2" de diámetro y 20 metros de largo	1 2 3 2 3 3 3 1 2
Ángel Urraza 1013	Escalera de tijera de 5 escalones Aspiradora semi industrial de 1.4 HP, 66 Db Fajas Guantes de camaza Bota tipo industrial	1 1 1 1 1
Memorial a las Víctimas de la Violencia.	Escalera mixta, tijera y extensión, de 10 escalones Podadora a gasolina de 4 HP Desbrozador a gasolina de 1.6 kw de 2.2 HP, mochila al hombro Corta setos de 0.7 kw, 1.0 HP, 22.7 cm3 Motosierra de 5.2 kw, 7.1 HP, 91.6 cm3, cadena de 3/8" Motosierra de 6.4 kw, 8.7 HP, 121.6 cm3, cadena de 0.404" Lote de herramientas manuales para jardinero (arañas metálicas, bielgo, pala, pico, etc.). Fajas Guantes de camaza Bota tipo industrial Impermeables	1 2 2 1 1 1 1 1 4 2 2
Delegación Morelos	Podadora a gasolina de 4 HP Desbrozador a gasolina de 1.6 kw de 2.2 HP, mochila al hombro Lote de herramientas manuales para jardinero (arañas metálicas, bielgo, pala, pico, etc.). Guantes de camaza Bota tipo industrial	1 1 1 1 1
Delegación Jalisco	Desbrozador a gasolina de 1.6 kw de 2.2 HP, mochila al hombro Lote de herramientas manuales para jardinero (arañas metálicas, bielgo, pala, pico, etc.). Guantes de camaza Bota tipo industrial	1 1 1 1
Delegación Mérida	Desbrozador a gasolina de 1.6 kw de 2.2 HP, mochila al hombro Lote de herramientas manuales para jardinero (arañas metálicas, bielgo, pala, pico, etc.). Guantes de camaza Bota tipo industrial	1 1 1 1
Subdelegación (Tapachula) Chiapas	Desbrozador a gasolina de 1.6 kw de 2.2 HP, mochila al hombro Lote de herramientas manuales para jardinero (arañas metálicas, bielgo, pala, pico, etc.). Guantes de camaza Bota tipo industrial	1 1 1 1



CEAV-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

**APÉNDICE E.- ACCESORIOS PARA SANITARIOS REQUERIDOS.**

Concepto	Unidad	Cantidad	
		Ángel Urraza	Delegaciones
Despachador de papel sanitario jumbo jr.	pza.	71	2
Despachador de papel en toalla para manos.	pza.	30	2
Despachador de shampoo para manos.	pza.	40	2
Despachador de sanitas interdoblas.	pza.	5	0

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente ANEXO A, y sus APÉNDICES A, B, C, D y E, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en seis tantos, en la Ciudad de México, el día 11 de enero de 2017.

POR "LA CEAV"

POR "EL PROVEEDOR"

**RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL  
ENCARGADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**C. EFREN LUIS ABREGO TOVAR**  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
FIREKY, S.A. DE C.V.

De acuerdo a lo dispuesto en el Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.

POR EL "ÁREA REQUERENTE"

**C. JAVIER PINEDA SAYNES**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CEAV-01/01-2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

# ANEXO B

## CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN  
EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "FIREKY", S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EFRÉN LUIS ABREGO TOVAR EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "FICOT, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ÓSCAR DE LA ROSA REVILLA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y POR ÚLTIMO LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "FEJASTEC", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN EL PRESENTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO CAMACHO RÍOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUE PRESENTAN EN FORMA CONJUNTA PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL PARTICIPANTE A", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

I.1 ES UNA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE COMPRAVENTA DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO REMODELACIÓN, DECORACIÓN, ADAPTACIÓN, MEJORAS, ACABADOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, JARDINERÍA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACIÓN DE LOCALES COMERCIALES, OFICINAS, CASAS, EDIFICIOS, NAVES INDUSTRIALES EN INMUEBLES EN GENERAL, PRESTAR SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, DECORACIÓN, ADAPTACIÓN, MEJORAS, ACABADOS, JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE OFICINAS, HOSPITALES, NAVES INDUSTRIALES, CASAS HABITACIÓN, O CONSTRUCCIONES Y EN GENERAL TODO TIPO DE INMUEBLES, LO CUAL ACREDITA CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 57.772, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228 DEL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. MANUEL VILLAGORDOA MESA, ACTUANDO EN SUPLENCIA Y POR AUSENCIA DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. ALFREDO M. MORAN MOGUEL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO FI 19 DE OCTUBRE DE 2011, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 46006-1, MISMA QUE TIENE REFORMAS, LAS CUALES SE ACREDITAN EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,910, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228 DEL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. MANUEL VILLAGORDOA MESA, ACTUANDO EN SUPLENCIA Y POR AUSENCIA DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. ALFREDO M. MORAN MOGUEL.

I.2 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL ALFANUMÉRICO FIR091222-EK1

I.3 CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y CONSTRENER A SU REPRESENTADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS POR EL PRESENTE MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 13,910, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA.

1.4 LOS SOCIOS QUE INTEGRAN A SU REPRESENTADA SON:

IGNACIO NOVYA NAVARRETE Y ITREN LUIS ALFREDO TOVAR.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN PRIVADA DE INDEPENDENCIA NUMERO 106 COLONIA CENTRO DE FORTO TUNCA 7071 CABRERA OAXACA MEXICO.

II. "EL PARTICIPANTE B" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 ES UNA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE TIENE COMO OBJETO LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, SANEAMIENTO, FUMIGACIÓN SEGURIDAD PRIVADA... LO CUAL ACREDITA CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 57,627, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2009, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, ACTUANDO EN SUPLENCIA Y POR AUSENCIA DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO ALFREDO M. MORAN MOGUEL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 5 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL FOLIO MERCANTIL 458772-1, DICHA CONSTITUCIÓN, TIENE REFORMAS, LAS CUALES SE ACREDITAN EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61881, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO EN SUPLENCIA Y POR AUSENCIA DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO ALFREDO M. MORAN MOGUEL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 14 DE AGOSTO DE 2012.

II.2 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL ALFANUMÉRICO FIC091204UGA.

II.3 CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y CONSTRENER A SU REPRESENTADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS POR EL PRESENTE, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 105,224, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAUL NAME NEME, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.4 LOS SOCIOS QUE ACTUALMENTE INTEGRAN A SU REPRESENTADA SON:

MARÍA DEL CARMEN TOVAR OROPEZA Y APOLINAR MARTÍNEZ ARAGÓN

II.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN ANTONIO RODRÍGUEZ NÚMERO 16, INTERIOR 3, COLONIA SAN SIMÓN TICUMAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03660, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

III. "EL PARTICIPANTE C", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

III.1 ES UNA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE TIENE COMO OBJETO LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, FABRICAR, ARRENDAR, DISTRIBUIR, PRESTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, Y ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS A SERVICIOS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN... LO CUAL ACREDITA CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 651, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2005, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JESÚS MENA CAMPOS, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 338876, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2005, DICHA CONSTITUCIÓN, TIENE REFORMAS, LAS CUALES SE ACREDITAN EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,349, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 193 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 7 DE ENERO DE 2016.

III.2 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL ALFANUMÉRICO FEJ050816QX5.

III.3. CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y CONVENIR A SU REPRESENTADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS DELIBERACIONES GENERADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HAN SIDO ADICIONADAS RESTRICCIONES O LIMITADAS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES ADECUA CON FORTALECIMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 37.423 DE FECHAS DE NOVIEMBRE DE 2024 PASADA ANTE LA FEDECOFIDE JOSÉ ANTONIO SOSA CASTAÑEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 103 DE LA SEDE DE MÉXICO.

III.4. LOS SOCIOS QUE ACTUALMENTE INTEGRAN A SU REPRESENTADA SON

ÁNGEL ANTONIO VÁZQUEZ FUENTES Y REBECA MENDEZ GONZÁLEZ

III.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ NÚMERO 179 COLONIA SAN PEDRO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08220, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 44 DEL REGLAMENTO DEL CITADO ORDENAMIENTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO YA REFERIDO.

III.2. "LAS PARTES" QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA, ACUERDAN EN COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN FORMA CONJUNTA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES EL QUE YA FUE BIEN DESCRITO PREVIAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO.

LAS PARTES CONVIENEN AGRUPARSE CON EL OBJETO DE PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

##### SEGUNDA.- DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE OBLIGACIÓN SOLIDARIA DE LAS PARTES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PARTICIPANTE A", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. EFRÉN LUIS ABREGO TOVAR, SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, OTORGÁNDOLE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y NECESARIO PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO YA MENCIONADO Y SUSCRIBIR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, Y SUS POSIBLES MODIFICACIONES, ASÍ COMO DE CUALQUIER DOCUMENTO LEGAL O ADMINISTRATIVO QUE SE DERIVE DE DICHO PROCEDIMIENTO.

LAS PARTES CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER EN FORMA SOLIDARIA ANTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTAN, Y EN SU CASO, POR LAS OBLIGACIONES QUE LES CORRESPONDAN DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO PRESENTARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.



**TERCERA.- DOMICILIO COMÚN.**

\*LAS PARTES\* DECLARAN COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVA DEL PRESENTE CONVENIO EL LUGAR EN EL CUAL SE ENCUENTRA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03020 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**CUARTA.- DEL COBRO DE FACTURAS.**

\*LAS PARTES\* CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE \*EL PARTICIPANTE A\*, SERÁ EL ÚNICO FACETADO PARA LA EMISIÓN DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTUAR EL COBRO DE DICHAS FACTURAS.

**QUINTA.- VIGENCIA.**

\*LAS PARTES\* CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS INCLUYENDO EL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN Y HASTA QUE SE CONCLUYA Y OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

**SEXTA.- CESIÓN.**

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

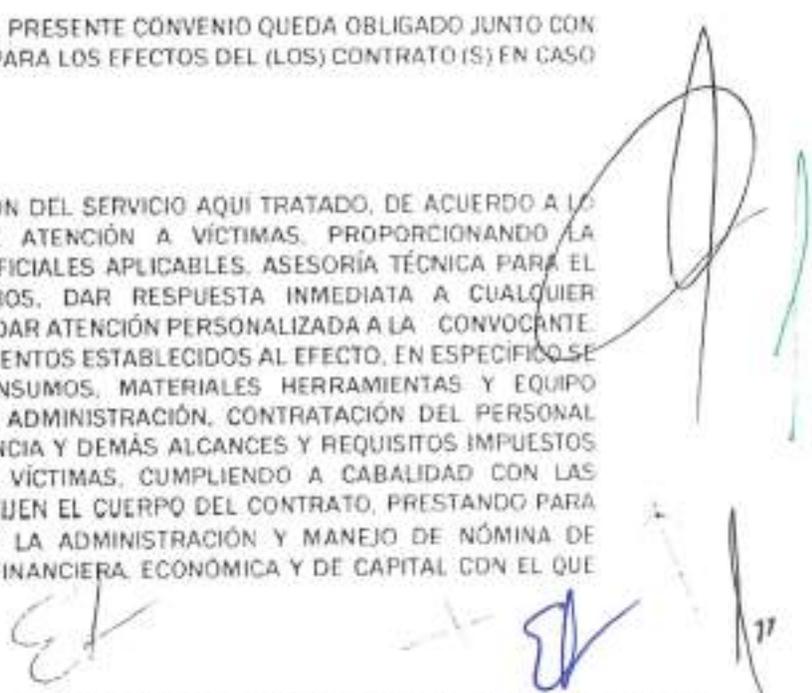
**SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.**

\*LAS PARTES\* CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

EN TAL VIRTUD, CADA UNO DE LOS FIRMANTES DEL PRESENTE CONVENIO QUEDA OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES DE FORMA SOLIDARIA, PARA LOS EFECTOS DEL (LOS) CONTRATO (S) EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUEN LOS MISMOS.

**OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

\*EL PARTICIPANTE A\*, SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AQUI TRATADO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, PROPORCIONANDO LA ADMINISTRACIÓN, CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES APLICABLES, ASESORÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, DAR RESPUESTA INMEDIATA A CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERA PRESENTARSE, BRINDAR ATENCIÓN PERSONALIZADA A LA CONVOCANTE, Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, EN ESPECÍFICO SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS, INSUMOS, MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO REQUERIDO, ASÍ COMO HACERSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN DEL PERSONAL FACTURACIÓN, COBRANZA, REPORTES DE ASISTENCIA Y DEMÁS ALCANCES Y REQUISITOS IMPUESTOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, CUMPLIENDO A CABALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DEMÁS RELATIVOS QUE SE FIJEN EL CUERPO DEL CONTRATO, PRESTANDO PARA ELLO, TODA SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE NÓMINA DE PERSONAL, ASÍ COMO SU CAPACIDAD HUMANA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y DE CAPITAL CON EL QUE



CUENTA, ADEMÁS DE SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE DERIVAN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADSCRIBCIÓN DIRECTA.

\*EL PARTICIPANTE B Y C\* BRINDARÁN ASESORÍA EN MATERIA DE TÉCNICA LOGÍSTICA Y DE CAPACITACIÓN CUANDO ASI LO REQUIERA \*EL PARTICIPANTE A\*.

DOMICILIOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE LOS REPRESENTANTES

PARTICIPANTE A

PRIVADA DE INDEPENDENCIA NÚMERO 106, COLONIA CENTRO, C.P. 68270, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, MÉXICO.

PARTICIPANTE B

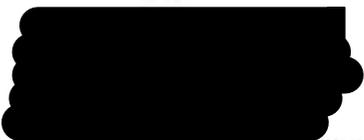
ANTONIO RODRÍGUEZ NÚMERO 16, INTERIOR 3, COLONIA SAN SIMÓN TICUMAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03660, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARTICIPANTE C

ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ NÚMERO 179, COLONIA SAN PEDRO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08220, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR \*LAS PARTES\*, Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE NI NINGUNO DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2016, EN 3 TANTOS ORIGINALES, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA PARTICIPANTE DE LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE.

\*EL PARTICIPANTE A\*  
FIREKY, S.A. DE C.V.



C. EFRÉN LUIS ABREGO TOVAR

\*EL PARTICIPANTE B\*  
FICOT, S.A. DE C.V.



C. ÓSCAR DE LA ROSA REVILLA



\*EL PARTICIPANTE C\*  
FEJASTEC, S.A. DE C.V.



C. JOSÉ ALEJANDRO CAMACHO RÍOS

